

LIQUIDACIÓN CREDITO - 11001410500820220017700 - EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA - DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ contra LÍNEAS COLOMBIANAS DE TURISMO LINCOLTUR S.A.

Notificaciones Abogados Triana <notificaciones@abogadotriana.com>

Jue 20/10/2022 11:12

Para: Juzgado 08 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.

<j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ventas@lincoltur.com <ventas@lincoltur.com>

📎 1 archivos adjuntos (133 KB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN CREDITO.pdf;

Bogotá, 20 de octubre de 2022.

Señores

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

E. S. C.

Adjunto encontrará memorial con LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, para se anexada y tramitada dentro del proceso del asunto.

Cualquier aclaración adicional relacionada con este asunto, con gusto será atendida.

Cordial Saludo,

--

TRIANA
A B O G A D O S

Misael Triana Cardona

Abogado - Socio Fundador

(+601) 8622334

(+57) 301 575 73 78

Centro Empresarial San Roque Torre 3 oficina 505, Kilómetro 7 Vía Cajicá - Chía,

Cajicá -Cundinamarca

misael@abogadotriana.com

<http://www.abogadotriana.com/>

"NO imprima este mensaje si no es necesario" en Abogados Triana estamos comprometidos con la protección y cuidado del medio ambiente"

Bogotá, 20 de octubre de 2022.

Señores

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
E. S. C.

RADICACIÓN: **11001410500820220017700**
 REFERENCIA: **EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**
 EJECUTANTE: **DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**
 EJECUTADO: **LÍNEAS COLOMBIANAS DE TURISMO LINCOLTUR S.A.**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CREDITO

MISAEI TRIANA CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.002.404, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 135.830 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial del ejecutante, de la manera más respetuosa, me dirijo a su Despacho, para presentar la liquidación del crédito, según lo requerido en los autos del catorce (14) y treinta (30) de septiembre de 2022, la cual se desarrolla en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR
CESANTÍAS	\$ 195.885
INTERESES A LAS CESANTÍAS.	\$ 4.962
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 195.885
VACACIONES	\$ 1.041.281
INDEMNIZACIÓN MORATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 65 DEL C.S.T., A RAZÓN DE \$30.929 DIARIOS DESDE EL 16 DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL 15 DE MARZO DE 2020.	\$ 22.268.976
COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO	\$ 1.185.349

Los anteriores valores, son sumas que se contienen en el título ejecutivo base de recaudo, que corresponde a la Sentencia proferida el día catorce (14) de febrero de 2022, dentro del proceso ordinario laboral de única instancia No. 110014105008-2019-00132-00, y los cuales se fijan en el mandamiento de pago mediante Auto Interlocutorio No. 460 del primero (01) de agosto de 2022, emanado dentro del presente proceso.

Ahora bien, los valores sobre intereses moratorios de las prestaciones sociales adeudadas, lo cuales se deben liquidar a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta cuando se efectúe su pago total, no se fijaron de manera taxativa, en ese sentido, me permito precisarlos con fecha de corte al treinta (30) de septiembre de 2022, así:

CONCEPTO	VALOR
Intereses moratorios sobre las prestaciones sociales adeudadas, a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta cuando se efectúe su pago total	\$ 278.036

Con todo lo anterior, el valor objeto de ejecución con fecha de corte al treinta (30) de septiembre de 2022, suma un total de:

TOTAL EJECUCIÓN	\$ 25.170.374,00
------------------------	-------------------------

En consideración a lo anterior, y observándose lo previsto por el ACUERDO No. 1887 DE 2003, mediante el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho - 15% del valor del pago

☎ (601) 862 23 34 - (57) 301 575 73 78

📍 Dirección: Centro Empresarial San Roque Torre 3 oficina 505

📍 Kilometro 7 Vía Cajicá - Chía,

Cajicá - Cundinamarca

✉ notificaciones@abogadostriana.com

www.abogadostriana.com

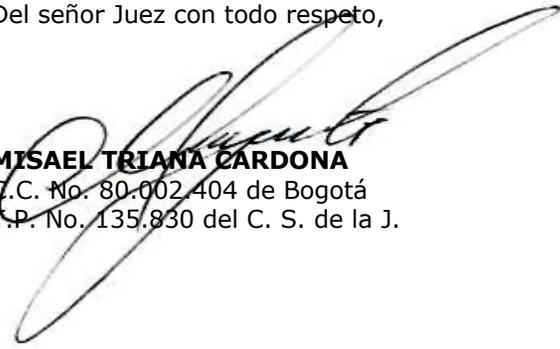
ordenado en la pertinente decisión judicial, se debe mencionar que, a la fecha de corte de la presente liquidación, es decir, al treinta (30) de septiembre de 2022, se adeuda por tal concepto lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO PROCESO EJECUTIVO: ACUERDO No. 1887 DE 2003, Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho - 15% del valor del pago ordenado en la pertinente decisión judicial.	\$ 3.775.556,10

Detallado cada uno de los valores, se encuentra que la presente liquidación arroja un total de:

CONCEPTO	VALOR
GRAN TOTAL ADEUDADO	\$ 28.945.930,00

Del señor Juez con todo respeto,



MISAEI TRIANA CARDONA
C.C. No. 80.002.404 de Bogotá
T.P. No. 135.830 del C. S. de la J.